



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de julio de 2024.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/15, N°29/22, N°140/23, y el Expediente N° 219/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N°61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 111/2024 se dispuso el llamado a Contratación Directa N°15/2024 para la contratación del **"Servicio de publicidad en las redes sociales TikTok y Twitter"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 15 de julio de 2024 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna

N°111/2024, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **DIGITAL SCRUM S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los Renglones N°1 y 2. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **DIGITAL SCRUM S.A.** (Renglones N°1 y N° 2) por un monto total de pesos: cuatro millones con 00/100 centavos, (\$ 4.000.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N°15/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “**Servicio de publicidad en las redes sociales TikTok y Twitter**” al siguiente oferente: **DIGITAL SCRUM S.A.** (Renglones N°1 y N° 2) por un monto total de pesos: cuatro millones con 00/100 centavos, (\$ 4.000.000,00).



**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT  
ea/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 142/24**



**Dante Sironi**  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA

...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...

SECRET